



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE EQUIDAD E INCLUSIÓN
PROGRAMA EDLI
JMS / IAV / AFJ / MCC / RPTM / COR / GEB / CPRO / GEF



DECRETO EXENTO N° 2730 / -
CAUQUENES, 18 JUL. 2025

VISTOS:

1. Ficha Carga Masiva **Convenio Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo "EDLI"** asociados a la cuenta **214-05-64**.
2. Proyecto **1430-62-PC25** denominado **ADQUISICIONES PROGRAMA EDLI**, asociados a la cuenta **214-05-64**.
3. **Reconocimiento del programa EDLI junto a la aceptación de los fondos** por Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).
4. Decreto Exento N° 403 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el **PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2025**.
5. Lo dispuesto en el Artículo 169 del Decreto N°661 de 2024, sobre la facultad de cada entidad para realizar la modificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones.
6. Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la I. Municipalidad de Cauquenes.
7. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
9. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
11. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. Aceptación de fondos por parte de SISREC, asociados a la cuenta 214-05-64 con fecha el 10 de julio de 2025.
- b. Que, dichos ítems forman parte integral de las adquisiciones planificadas del programa EDLI.



- c. Que, para subsanar estas situaciones, se hace necesario realizar una modificación al mencionado Plan Anual de Compras 2025, con el fin de incluir las observaciones detectadas.

DECRETO:

- 1 **MODIFÍQUESE** el **PLAN ANUAL DE COMPRAS 2025**, conforme a lo establecido en la normativa vigente, en base a los siguientes términos:
 - a. Incorpórese 1 ítem al proyecto **1430-62-PC25** denominado **ADQUISICIONES PROGRAMA EDLI**, asociados a la cuenta **214-05-64**:
 - i. **Coffe N°2 Socio Laboral** por un monto de **\$314.000**, según ficha de carga masiva.
- 2 **DISPÓNGASE** que se realicen las gestiones administrativas necesarias para llevar a cabo dicha modificación.
- 3 **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y modificación del **PLAN ANUAL DE COMPRAS 2025**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANES VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

Distribución:

- La indicada.
- Unidad Adquisiciones.
- Equidad e Inclusión.
- Archivo EDLI.